Patrocinio del liderazgo de personas con discapacidad y oportunidades de subvención

Preguntas frecuentes

1. **¿Puedo solicitar una subvención o patrocinio inferior a los $ 10,000 dólares?**

Sí. Los solicitantes pueden solicitar cualquier monto inferior a $ 10,000 dólares.

1. **¿Cuando hay más de una organización aliada en el mismo proyecto, puede cada organización hacer una petición a través de solicitudes separadas?**

Sí. Alentamos a las organizaciones y a los grupos a colaborar.

Es importante saber que, para poder ser imparcial con todos los solicitantes, las solicitudes se considerarán en forma individual, y existe la posibilidad de que un aliado reciba financiamiento y otros no.

Los aliados o los colaboradores deben ser de diferentes grupos u organizaciones. Las personas que realizan el trabajo o proyecto dentro del mismo grupo u organización, no deben enviar solicitudes por separado. (Está bien si los grupos usan el mismo patrocinador fiscal).

1. **¿Se puede incluir en la petición de fondos de subvención el tiempo dedicado a la solicitud?**

Sí, esto se considera un “costo indirecto”.

1. **¿Puedo contar las necesidades de accesibilidad o costos de adaptación para el límite de adjudicación de $10,000 dólares?**

Sí. Con base en los comentarios de la comunidad sobre este punto, Civic Life pudo agregar $ 8,000 dólares a la reserva total de adjudicaciones (con lo cual aumentó de $60,000 a $68,000 dólares) y elevar el límite de adjudicaciones individuales de $5,000 a $10,000 dólares. Aunque no podemos otorgar fondos de accesibilidad de una reserva distinta, esperamos que estos dos cambios ayuden a mitigar algunas de las restricciones de financiamiento que experimentan los grupos al presupuestar el acceso para discapacitados y para grupos con limitaciones idiomáticas y culturales.

1. **¿Por qué el Ayuntamiento deber revisar y aprobar las solicitudes de los solicitantes que pidan más de $5,000 dólares (subvención o patrocinio)?**

Esta es una regulación de la ciudad. Los acuerdos de más de $5,000 dólares para cualquier organización en el mismo año deben revisarse y aprobarse por medio de una ordenanza del ayuntamiento. El proceso para incluir la ordenanza en la agenda del ayuntamiento, así como su aprobación y puesta en vigor, tarda hasta seis semanas.

1. **¿Tenemos que encontrar un patrocinador fiscal antes de enviar nuestra solicitud?**

Sí, necesitamos la confirmación del patrocinador fiscal para que podamos tomar decisiones oportunas y desembolsar los fondos en el menor tiempo posible.

1. **¿Cuáles son los requisitos para un patrocinador fiscal?**

Un patrocinador fiscal puede ser cualquier organización 501c3. Los patrocinadores fiscales también deben cumplir con nuestros requisitos de obtención de seguro (ver página 3).

Si alguna organización no puede cumplir con todos los requisitos de obtención de seguro, puede solicitar a Civic Life la exención de una parte de los requisitos de obtención de seguro.

1. **¿Cómo encuentro un patrocinador fiscal?**

Le sugerimos que piense en alguna organización sin fines de lucro con la que tenga relación o con la que esté familiarizado. Su [Coalición de vecindarios del distrito](https://www.portlandoregon.gov/civic/28390)  también puede ser una opción. Si desea recibir más ayuda para el intercambio de ideas sobre posibles patrocinadores fiscales o un plan para ponerse en contacto con ellos, comuníquese con nosotros.

1. **¡No he encontrado aquí la respuesta que buscaba! ¿Cómo puedo obtener ayuda?**

Si tiene preguntas adicionales, comuníquese con Joanne a la siguiente dirección [joanne.johnson@portlandoregon.gov](mailto:joanne.johnson@portlandoregon.gov) o llame al 503-823-9970.

**REQUISITOS DE OBTENCIÓN DE SEGURO**

Seguro. El beneficiario deberá, a su cuenta y cargo, adquirir y mantener la validez del seguro requerido que se indica a continuación por el tiempo que dure el acuerdo y cualquier período de prórroga.

**Responsabilidad comercial general.** El beneficiario deberá adquirir un seguro de responsabilidad comercial general ("CGL" por sus siglas en inglés) y una cobertura de daños a la propiedad por un monto no inferior a los $2 millones de dólares por cada evento de daños a la propiedad o lesiones personales que se deriven del trabajo del beneficiario en virtud de este acuerdo.

**Automóvil con cobertura de responsabilidad civil.** El beneficiario deberá adquirir un seguro de automóvil con cobertura de responsabilidad civil que cubra las lesiones corporales y los daños a la propiedad por un monto no inferior a los $2 millones de dólares por cada accidente. El seguro del beneficiario deberá cubrir daños o lesiones que se deriven del uso de cualquier vehículo por parte del beneficiario.

**Compensación laboral.** El beneficiario deberá adquirir un seguro de compensación laboral por un monto no inferior a $1 millón de dólares por cada accidente, $1 millón de dólares por enfermedad por cada empleado y un límite de póliza por enfermedad de $1 millón de dólares.

**Responsabilidad por abuso físico y abuso sexual**. La cobertura se fijará con base en cada evento, por una cantidad no inferior a 1 millón de dólares por cada evento. Cualquier límite anual total no será inferior a los $3 millones de dólares. Estos límites serán exclusivos de esta cobertura requerida. Los incidentes relacionados a o que se deriven de un abuso físico, lesión mental o abuso sexual, ya sea que se cometa por una o más personas, e independientemente del número de incidentes o lesiones o del período de tiempo o el área en la que los incidentes o lesiones tuvieran lugar, se tratarán como un hecho independiente para cada víctima. La cobertura deberá incluir el costo de la defensa, el cual se proporcionará en forma adicional al límite de cobertura.